

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 20 OCT 2021

Para los efectos del art. 40 del CGP., téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 078 debidamente diligenciado, agréguese a los autos, póngase en conocimiento la llegada del mismo.

Si bien el art. 411 inciso 1° del CGP., prevé que "...y una vez practicado este se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, pero la base para hacer postura será el total del avalúo..." el avalúo del bien data del 2019, por lo que el mismo debe ser objeto de actualización, para lo cual la parte demandante quien aporó el avalúo al presentar la demanda, deberá actualizarlo.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

| | |
|---|-------------|
| JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | |
| NOTIFICACION POR ESTADO | |
| La anterior providencia se notifica por anotación en | |
| Estado No. | 0122 |
| Hoy | 21 OCT 2021 |
|  | |
| RUTH MARGARITA MIRANDA P. | |